CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 014-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMILY STHEFANY ESCOBAR CALDERON
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	1.234.090.920 DE BARRANQUILLA
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CRA 43B# 87-93 BARRANQUILLA
HONORARIOS	$3.523.584
CARGO	COORDINADORA
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	014

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

EMILY STHEFANY ESCOBAR CALDERON
CC 1.234.090.920

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JOSIMAR COLINA VILLACOB
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	1.045.733.612 DE BARRANQUILLA
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	KRA 14 # 6A - 05 BARRANQUILLA
HONORARIOS	$2.182.143
CARGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	013

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

JOSIMAR COLINA VILLACOB
CC 1.045.733.612

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 016-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	IVAN DAVID PEÑA AHUMADA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	1.042.971.586 DE SABANALARGA
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 15#11-31 SABANALARGA
HONORARIOS	$2.486.202
CARGO	PSICOLOGO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	016

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

IVAN DAVID PEÑA AHUMADA
CC 1.042.971.586

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 017-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GERALDINE ARIZA CARREÑO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	1.046.344.921 DE SANTA LUCIA
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	KRA 3 # 2 - 76 SANTA LUCIA
HONORARIOS	$2.486.202
CARGO	NUTRICIONISTA
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	017

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

GERALDINE ARIZA CARREÑO
CC 1.046.344.921

ORIGINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ROSA NECIRA CORREA LEWIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	22.474.124 DE CAMPO DE LA CRUZ
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CLL 5 A # 16 - 100 CAMPO DE LA CRUZ
HONORARIOS	$2.486.202
CARGO	NUTRICIONISTA
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	018

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

ROSA NECIRA CORREA LEWIS
CC 22.474.124

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 008-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARLIS MELISA MUÑOZ MUÑOZ
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	1.043.842.971 DE CAMPO DE LA CRUZ
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 10 # 11 -06 CAMPO DE LA CRUZ
HONORARIOS	$2.211.631
CARGO	AUXILIAR PEDAGOGICO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	008

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

MARLIS MELISA MUÑOZ MUÑOZ
CC 1.043.842.971

ORIGINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MAVIS DE LA CRUZ MARENCO ALFARO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	22.473.443 DE CAMPO DE LA CRUZ
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 8 # 10 - 04 CAMPO DE LA CRUZ
HONORARIOS	$2.211.631
CARGO	AUXILIAR PEDAGOGICO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	010

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

MAVIS DE LA CRUZ MARENCO ALFARO
CC 22.473.443

ORIGINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	YENNIFER DONADO YANES
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	1.043.842.980 DE CAMPO DE LA CRUZ
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 7 # KRA 1A 243 CAMPO DE LA CRUZ
HONORARIOS	$2.211.631
CARGO	AUXILIAR PEDAGOGICO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	012

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

YENNIFER DONADO YANES
CC 1.043.842.980

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARMEN ALICIA ROJANO CALVO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	1.043.844.619 DE CAMPO DE LA CRUZ
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 13 KRA 4 CAMPO DE LA CRUZ
HONORARIOS	$2.211.631
CARGO	AUXILIAR PEDAGOGICO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	009

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

CARMEN ALICIA ROJANO CALVO
CC 1.043.844.619

ORIGINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SANDRA MILENA THOMAS BROCHERO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	22.665.493 DE CAMPO DE LA CRUZ
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	KRA 1B # 14A- 23 CAMPO DE LA CRUZ
HONORARIOS	$2.211.631
CARGO	AUXILIAR PEDAGOGICO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	007

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

SANDRA MILENA THOMAS BROCHERO
CC 22.665.493

ORIGINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EVELIA SUAREZ PAEZ
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	22.475.034 DE CAMPO DE LA CRUZ
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 11 # 14 -78 CAMPO DE LA CRUZ
HONORARIOS	$2.211.631
CARGO	AUXILIAR PEDAGOGICO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	011

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

EVELIA SUAREZ PAEZ
CC 22.475.034

ORIGINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NACENIS ESTHER GUETE ORTIZ
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	22.473.479 DE CAMPO DE LA CRUZ
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 5A # 2- 56 CAMPO DE LA CRUZ
HONORARIOS	$2.252.225
CARGO	AGENTE EDUCATIVO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	004

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE:** 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA.**

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Powered by CamScanner

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

NACENIS ESTHER GUETE ORTIZ
CC 22.473.479

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 006-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARELVIS DEL SOCORRO MUÑOZ FONSECA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	22.474.031 DE CAMPO DE LA CRUZ
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 6 # 2-99 CAMPO DE LA CRUZ
HONORARIOS	$2.252.225
CARGO	AGENTE EDUCATIVO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	006

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

MARELVIS DEL SOCORRO MUÑOZ FONSECA
CC 22.474.031

ORIGINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HERLINDA DEL CARMEN CARRETERO BROCHERO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	22.474.133 DE CAMPO DE LA CRUZ
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 10A # 15-76 CAMPO DE LA CRUZ
HONORARIOS	$2.252.225
CARGO	AGENTE EDUCATIVO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	003

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

HERLINDA DEL CARMEN CARRETERO BROCHERO
CC 22.474.133

ORIGINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EDITH PATRICIA OLIVERO VEGA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	22.473.435 DE CAMPO DE LA CRUZ
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 4 # 11-112 CAMPO DE LA CRUZ
HONORARIOS	$2.252.225
CARGO	AGENTE EDUCATIVO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	002

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

EDITH PATRICIA OLIVERO VEGA
CC 22.473.435

ORIGINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	YANELIS MARIA FONTALVO ERAZO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	22.658.824 DE CAMPO DE LA CRUZ
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 11 # 12 - 09 CAMPO DE LA CRUZ
HONORARIOS	$2.252.225
CARGO	AGENTE EDUCATIVO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	001

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

YANELIS MARIA FONTALVO ERAZO
CC 22.658.824

ORIGINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 005-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 802.005.828-3
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 72B N° 23-28
NOMBRE DEL CONTRATISTA	YOMARIS ISABELL CARRETERO GONZALEZ
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	22.474.536 DE CAMPO DE LA CRUZ
DIRECCION Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 10B # 16-36 CAMPO DE LA CRUZ
HONORARIOS	$2.252.225
CARGO	AGENTE EDUCATIVO
FORMA DE PAGOS	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/3/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/12/2024
NUMERO CONTRATO ADSCRITO CON EL ICBF	005

Entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones, del Código civil y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios en el **DIMF CAMPO DE LA CRUZ** del municipio de CAMPO DE LA CRUZ de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS desarrollando las actividades inherentes a su oficio.

Segunda. Alcance. El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**.

Tercera. Término. Este contrato tendrá una vigencia igual a la estipulada en el cuadro de arriba.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes un OTRO SI, que hará parte integral del presente contrato.

Quinta. Honorarios. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios los honorarios indicados en el encabezado del presente documentos pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba, por mensualidades vencidas.

Sexta. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato; 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE** o sus delegados, relacionados con el objeto y alcance del presente contrato; 3. Realizar informes relacionados con el objeto y

alcance del presente contrato cuando sea necesario; 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud; 5. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas del objeto y alcance del presente contrato; 6. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información del **CONTRATANTE** que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 7. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de datos personales establecidas por el **CONTRATANTE**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y normas complementarias o concordantes que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado; 8. Presentar el RUT, y los soportes de los aportes a Seguridad Social al día, para obtener el pagos de sus honorarios con la debida cuenta de cobro, y para recibir el último pago de los honorarios EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** los informes necesarios para la entrega formal; 9. Cumplir con las normas de seguridad de los lugares en donde desempeñe sus obligaciones; 10. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Séptima. Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá suministrar a petición de **EL CONTRATISTA**, los medios y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Octava. Causales de terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, y del desarrollo del objeto del contrato, lo cual dará lugar a la otra para terminarlo unilateralmente; c) Vencimiento del plazo d) por parte del CONTRATANTE o el CONTRATISTA cuando cualquiera de los dos presente comunicación escrita no motivada con mínimo 5 días de anticipación a la fecha en que desee la terminación.

Parágrafo. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Novena. Independencia del contratista. Se establece expresamente que el presente contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a favor del **CONTRATISTA**.

Décima. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

Décima Primera. Solución de controversias. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como **PERÍODO DE PRUEBA** y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, pero vencido el mismo, la duración del contrato se tornará por la duración de la labor contratada. Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, después del periodo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo, la cual tendrá una duración mínima de 5 días hábiles, pasado este término sin que ninguna de las partes pueda llegar a un arreglo deberán ir a conciliación frente a una entidad debidamente reconocida. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Barranquilla, a los un (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATANTE

MARIA HERRERA MIRANDA
CC 32.846.998
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

POR EL CONTRATISTA

YOMARIS ISABELL CARRETERO GONZALEZ
CC 22.474.536

ORIGINAL